

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.) se corrige el auto de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), para indicar que el embargo que se decretó, **corresponde a los derechos de propiedad que tenga el causante JOSE ANTONIO DIAZ TRIANA** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40234068 y no como en dicha providencia se indicó.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a efecto que se sirva inscribir la medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

ASP

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 83 De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d18f5dec96c592cafad820008741f1ba8e5fbfcb333ce30871bce3e327b43ee**
Documento generado en 16/09/2020 06:32:01 p.m.